

Con respecto a la aplicabilidad de la legislación de contratos de las Administraciones públicas, la misma queda excluida, de conformidad con el artículo 3.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Decimotercera. *Plazo de vigencia.*—El convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, fecha en la que la totalidad de las actividades subvencionadas deberán haberse justificado por la Comunidad Autónoma, pudiendo ser prorrogado este plazo por acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente convenio por triplicado, y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina.—La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Milagros Luis Brito.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2928 *ORDEN SCO/366/2008, de 6 de febrero, por la que se corrigen errores de la Orden SCO/223/2008, de 29 de enero, por la que se concede la Encomienda de la Orden Civil de Sanidad a la Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES).*

Se rectifica la Orden SCO/223/2008, de 29 de enero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 32, de 6 de febrero. Donde decía: Organización FEAFES España (Organización de Pacientes y Familiares de Salud Mental), debe decir: Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES).

Madrid, 6 de febrero de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.

2929 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 190/2007, interpuesto por doña Ana María Herrador Lobejón, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 9, se tramita procedimiento abreviado n.º 190/2008, promovido por doña Ana María Herrador Lobejón, contra la Orden SCO/4197/2006, de 22 de diciembre, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas, del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD, convocado por orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 21 de enero de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

BANCO DE ESPAÑA

2930

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 15 de febrero de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,4674	dólares USA.
1 euro =	157,78	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,224	coronas checas.
1 euro =	7,4544	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,74780	libras esterlinas.
1 euro =	263,59	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6965	lats letones.
1 euro =	3,5900	zlotys polacos.
1 euro =	3,6445	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3140	coronas suecas.
1 euro =	33,019	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6022	francos suizos.
1 euro =	98,23	coronas islandesas.
1 euro =	7,9255	coronas noruegas.
1 euro =	7,2575	kunas croatas.
1 euro =	36,0742	rublos rusos.
1 euro =	1,7603	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6189	dólares australianos.
1 euro =	2,5757	reales brasileños.
1 euro =	1,4635	dólares canadienses.
1 euro =	10,5396	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,4454	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.456,06	rupias indonesias.
1 euro =	1.386,77	wons surcoreanos.
1 euro =	15,7900	pesos mexicanos.
1 euro =	4,7272	ringgits malasio.
1 euro =	1,8602	dólares neozelandeses.
1 euro =	59,723	pesos filipinos.
1 euro =	2,0734	dólares de Singapur.
1 euro =	46,663	bahts tailandeses.
1 euro =	11,2647	rands sudafricanos.

Madrid, 15 de febrero de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

2931

ACUERDO de 13 de febrero de 2008, de la Junta Electoral de Alicante, por la que se declara retirada candidatura a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 33/2008, de 14 de enero.

La Junta Electoral Provincial de Alicante, en su reunión del día 13 de febrero de 2008, visto el escrito presentado por el representante de la candidatura «Democracia Nacional», en el que comunica la retirada de la misma con la renuncia de todos los candidatos, acuerda tener por retirada dicha candidatura y de conformidad con el Acuerdo de la Junta Electoral Central de 18 de junio de 1986, proceder a la publicación de dicha retirada en el «Boletín Oficial del Estado» y su comunicación a la Administración competente en materia de elaboración de papeletas para las elecciones del próximo 9 de marzo, a los efectos oportunos.

Alicante, 13 de febrero de 2008.—El Presidente, Francisco Javier Guirau Zapata.